

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA EXPERIMENTAL DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2024

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación de Valladolid (en adelante DIPUTACIÓN) con CIF P-4700000-E y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, en uso de las atribuciones que le concede el art. 34.1 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON (en adelante ASPAYM), con C.I.F. G-47537402 y domicilio en la C/ Severo Ochoa nº 33 Camino Viejo de Simancas Km 5, 47008 Valladolid, y en su nombre y representación D. Ángel de Propios Sáez, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la DIPUTACIÓN tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el art. 36.1 d) y que al amparo de las mismas, ha puesto en marcha el Plan Impulso que es un plan de estímulo, de apoyo al sector empresarial de la provincia desarrollado por la Diputación de Valladolid, mediante el que se implementan distintas acciones a favor del empleo en el marco de las políticas de desarrollo local, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- Que la DIPUTACIÓN considera de sumo interés el establecimiento de un marco de relación con la ASPAYM, desde el que ofrezca acciones para generar oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con especial dificultad de empleabilidad por discapacidad residentes en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

TERCERO.- Que ASPAYM cuenta entre sus fines contribuir al desarrollo económico de las provincias, pudiendo utilizar para ello recursos propios o buscar la colaboración con diferentes entidades.

CUARTO.- Que la ASPAYM es la propietaria de CETEO, Centro Especial de Empleo de ASPAYM CYL y que la Fundación desea ceder a CETEO la realización de los programas que se

incluyen en este Convenio tanto en lo que se refiere a la contratación de los trabajadores como a la realización de los gastos subvencionables que al efecto sean necesarios.

QUINTO.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones de apoyo para la búsqueda activa de empleo en un sector tan necesitado como es el de personas con capacidades diversas.

SEXTO.- Que, dentro de las actuaciones que realiza ASPAYM en la provincia, se ha considerado de especial interés público por la DIPUTACIÓN la subvención del Programa experimental de empleo rural para trabajadores con discapacidad en la provincia de Valladolid 2024.

Para materializar la cooperación consta una subvención nominativa de 30.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2024.

Esta subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2024, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D. A. Primera BEP 2024) aprobado en el pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP nº 227 de fecha 27 de noviembre de 2023.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suscriben el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la DIPUTACIÓN y ASPAYM para el desarrollo de un programa experimental de empleo rural para trabajadores con discapacidad en la provincia de Valladolid de empleabilidad residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes.

El objetivo es actuar sobre las necesidades de integración laboral y social de las personas con discapacidad residentes en zonas rurales, realizando programas experimentales en dos nichos de empleo, que reúnen las características de innovación, replicabilidad, escalabilidad y capacidad para generar igualdad de oportunidades para las personas cuyas discapacidades, circunstancias o género, supongan mayores dificultades de empleabilidad.

Para el logro de estos fines se propone el desarrollo de un proyecto de comercio electrónico dirigido a la venta on line de productos singulares de alimentación producidos en la provincia de Valladolid

Consta en el expediente memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A REALIZAR

Proyecto de comercio electrónico dirigido a la venta de productos singulares de alimentación producidos en la provincia de Valladolid

La tendencia en nuestra sociedad a utilizar nuevas vías de comercialización de productos y servicios, más concretamente a través de medios digitales, es evidente. Así, año tras año este



aspaym
castilla y león



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



32

canal de ventas denominado e-commerce o comercio electrónico gana cuota en detrimento de los canales tradicionales.

No debemos olvidar que la provincia de Valladolid es un referente nacional en turismo gastronómico. Los concursos de pinchos, una rica gastronomía y los vinos de cinco distintas denominaciones le han situado en el mapa nacional e incluso internacional, como un referente destacado.

La economía de Valladolid pivota en gran medida en la industria turística y agroalimentaria que en muchos aspectos se dan la mano, pero no han llegado a "maridarse" plenamente, es por ello que se hace necesario la promoción de iniciativas que refuercen a ambas.

El público objetivo de esta plataforma no es el de un turista que se acerca a Valladolid, como puede ser el de nuestras tiendas físicas, sino un consumidor nacional de productos alimenticios de alta gama "delicatessen" que busca la singularidad del producto y al que vincularlo a Valladolid y a Castilla y León le puede sugerir un marchamo de calidad.

La estrategia de marketing, clave del éxito del programa presentado, estará dirigida por profesionales para orientar técnicamente el proyecto con experiencia específica en comercio electrónico.

Se aprovechará para las acciones de e-mail marketing del CRM que se han venido utilizando en anteriores proyectos y que cuenta con más de 30.000 registros perfectamente actualizados.

Se cuenta con dos emplazamientos para realizar la logística: inicialmente en la misma trastienda de Matapozuelos mientras haya un bajo volumen de pedidos y en la nave industrial de Zaratán en C/ Agricultura 18, en el momento en el que el volumen lo justifique.

Se dotará a los participantes de todo el material, la formación técnica "Ad hoc" dada la alta especificidad de las tareas a desarrollar además del apoyo personal y social necesario. En la mayor parte de los casos las jornadas se adaptarán a las circunstancias particulares de cada trabajador/a (resistencia física y/o cansancio mental, conciliación de vida familiar, tratamientos médicos...).

El apoyo psicosocial se ejecutará desde tres enfoques diferenciados: El individual, en el que el usuario participa en un proceso integral de orientación, con la presencia del orientador en el domicilio, trabajando la motivación y la autoestima, y la alfabetización tecnológica. Desde el enfoque sistémico se intervendrá con las familias aspectos como la sobreprotección y la autonomía, y desde el enfoque comunitario se fomentaría la optimización de los recursos disponibles para fomentar el apoyo mutuo entre los participantes en el programa, las empresas colaboradoras y los stakeholders de Aspaym Castilla y León.

Beneficios buscados:

- Acceso a empleo estable de trabajadores con muy difícil empleabilidad por motivos culturales, de formación y de dificultad de movilidad.
- No sería precisa titulación específica, medio de transporte (salvo para la formación o reuniones de coordinación), ni equipos complejos (todos los medios necesarios los proveerá la empresa).
- Proyecto escalable y replicable; puede ampliarse en número de trabajadores, productos y servicios a comercializar y ámbito geográfico (tanto de origen del personal, como de radio de venta)

TERCERA.- PRESUPUESTO

El importe total estimado para la puesta en marcha del programa experimental previsto en la cláusula anterior asciende a 41.404,23 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

CUARTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

La DIPUTACIÓN aportará para el desarrollo del programa, como máximo, la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 202.241.05.483.04 del Presupuesto de Gastos de 2024.

ASPAYM, a través de fondos propios o ingresos, ayudas o subvenciones de otras instituciones públicas o privadas, aportará la cantidad restante del coste global del presupuesto señalado en la cláusula anterior.

En todo caso, no se exige un porcentaje o cantidad mínima de aportación por parte de ASPAYM.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se efectúen durante el periodo de vigencia del Convenio. En concreto serán subvencionables los gastos de personal adscrito al proyecto, licencias CRM, telefonía y comunicaciones, desarrollo de la plataforma e-commerce, formación e-commerce manager, campañas PPC de posicionamiento en Google.

Los gastos indirectos de gestión y administración, siempre y cuando correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada y guarden relación estricta con ella, se podrán imputar y considerar hasta un máximo del 10% de la subvención, en aplicación lo dispuesto en el art. 15.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, de 6 de marzo de 2006, de la Diputación de Valladolid.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables los gastos de inversión.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, (incluida la de la Diputación de Valladolid) supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON

ASPAYM, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Diputación Provincial de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Valladolid, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la

Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de la realización de las actividades subvencionadas, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la Diputación de Valladolid.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y en todo caso tres veces y tendrá como funciones específicas:

- Realizar el seguimiento del programa, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos.
- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, incluida la aprobación de modificaciones puntuales.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

NOVENA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

9.1. La cuantía total de la subvención se abonará a ASPAYM a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

9.2. Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a ASPAYM CYL en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

9.3. La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada a que alude el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Esta cuenta contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (que al menos incluya la descripción de la actividad, los destinatarios, las fechas definitivas de realización y el lugar de realización) y los resultados obtenidos. Se podrá presentar en formato digital.
- Relación clasificada de gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



35

- documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como desviaciones producidas respecto al presupuesto estimado de la actividad.
- Declaración responsable del Secretario de la Entidad de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la DIPUTACIÓN, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

La DIPUTACIÓN comprobará directamente conforme a la técnica de muestreo sistemático los justificantes que estime oportunos y que permitan tener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Se presentarán copias simples de los documentos requeridos, acompañada de declaración responsable, suscrita por Secretario de la entidad, de que las copias que se presentan se corresponden con los originales.

9.4. En todo caso, junto la justificación deberá presentarse una declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria en materia de ayudas públicas.

9.5. La cuenta justificativa simplificada se presentará antes del 1 de julio de 2025, en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias nº 44, o Avd. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 LPAC.

9.6. En el caso de que ASPAYM justifique por importe inferior a la subvención concedida, deberá restituir las cantidades no aplicadas.

9.7. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida la de la DIPUTACIÓN), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo ASPAYM restituir la cantidad que corresponda.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al incluir actuaciones previas, retrotraerá sus efectos al 1 de septiembre del presente año.

Su duración prevista es de 8 meses, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN

En caso de resolución, se estará a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 40/2015.

DECIMO TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la LGS, el RGS, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el BOP de Valladolid de 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

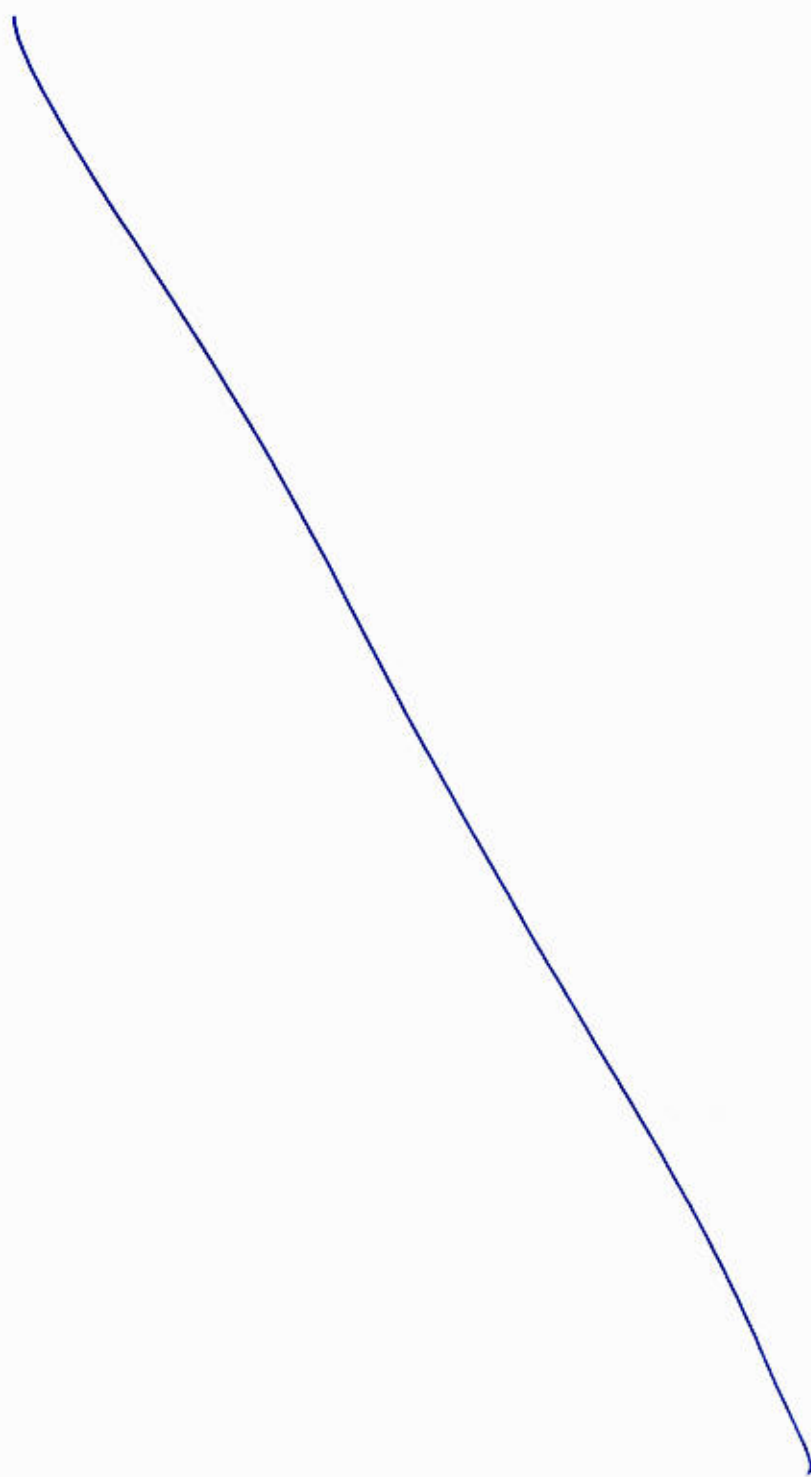
EL PRESIDENTE DE ASPAYM

Fdo. Conrado Íscar Ordóñez

Fdo. Ángel de Propios Sáez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. Carmen Lucas Lucas



ANEXO

Dª Secretaria de la FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON, con sede en la C/ Severo Ochoa nº 33 Camino Viejo de Simancas Km 5, 47008 de Valladolid, en relación con subvención concedida por la Diputación Provincial de Valladolid para el desarrollo de un programa experimental de empleo para personas con discapacidad de la provincia de Valladolid, año 2024, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta fundación, correspondiente al ejercicio económico del año 2024, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

En el caso de gastos corrientes:

Número de factura y concepto	Fecha de emisión	Emisor de la factura	DNI/CIF	Fecha de pago	Importe
TOTAL					

En el caso de gastos de personal:

Nombre, apellidos y DNI del trabajador (en caso de empresa o autónomos, razón social y DNI O CIF)	Mes de la nómina (indicando porcentaje de imputación) o fecha de factura	Desglose de nómina, indicando los distintos conceptos de forma cuantificada, o concepto de factura	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES, CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

a

de

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

